

RESOLUCIÓN N°: 1301/12

ASUNTO: Dirigir dictamen favorable al Ministerio de Educación en relación con la solicitud de puesta en marcha de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2012

VISTO el expediente N° 6403/11 del Ministerio de Educación, la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 1.404/96 y N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y la Ordenanza N° 008-CONEAU-97 y,

CONSIDERANDO:

La Universidad Nacional del Oeste (UNO) ha sido creada mediante Ley N° 26.544, sancionada el 11 de noviembre de 2009 y promulgada el día 3 de diciembre del mismo año.

El artículo 3 de la mencionada norma establece que "la oferta académica de la Universidad Nacional del Oeste, atento a las características de la región, promoverá carreras orientadas al desarrollo económico y social, con acento en aquellas vinculadas con la producción de bienes y servicios, como así también de las ciencias ambientales. Se planificará la armonización y articulación de sus carreras con las ya existentes, evitando la superposición de oferta tanto a nivel geográfico como disciplinar, con las de universidades ya instaladas en la región. Asimismo, constituirá programas de investigación y extensión en las temáticas vinculadas con el desarrollo social y económico de la región, con una perspectiva nacional e internacional".

En su artículo 7 la citada ley dispone que "El Poder Ejecutivo nacional designará un Rector Organizador por un plazo máximo de cuatro (4) años con las atribuciones que otorga la Ley de Educación Superior a los órganos de gobierno en su conjunto (artículos 52 a 57) para promover y conducir el proceso de formulación del proyecto institucional y el estatuto provisorio, que elevará oportunamente a consideración, del Ministerio de Educación de la Nación y para, en su debida instancia, estructurar académicamente y convocar a la asamblea que sancionará los estatutos definitivos, compuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Ley N° 24.521 y su decreto reglamentario".

Por Decreto del Poder Ejecutivo N° 900 del 23 de junio de 2010 es designado Rector organizador de la UNO el Dr. Marcelo Raúl Ducrós, de cuyos antecedentes académicos surge que es abogado por la Universidad de Morón. Fue asesor legal del Intendente de la Municipalidad de Merlo y Presidente de la Cámara de Comercio de la Municipalidad de Merlo. Actualmente es Prosecretario de esa misma institución.

El Estatuto provisorio de la Universidad cuenta con aprobación ministerial mediante Resolución N° 507/11.

El expediente conteniendo el Proyecto Institucional de la UNO ingresa a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) el día 11 de noviembre de 2011.

La CONEAU, en su Sesión N° 349 del 27 de marzo de 2012, decide la contratación de dos expertos para que se expidan en relación con la consistencia y viabilidad del proyecto. Dichas evaluaciones suponen el análisis de la correspondencia entre las misiones, fines y resultados esperados, los recursos disponibles para la puesta en marcha de las acciones proyectadas, el alcance de la propuesta financiera prevista, las posibilidades de permanencia en el tiempo, así como también las capacidades para el diseño y compromiso de elementos que aseguren dicha permanencia.

En su Sesión N° 363, del 9 de octubre de 2012, la CONEAU aprueba los informes elaborados por los expertos y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ordenanza N° 008-CONEAU-97, se dispone correr vista de estas actuaciones al Rector organizador de la UNO. Con fecha 19 de octubre de 2012 la institución toma vista de los referidos informes, y el 21 de noviembre de 2012 ingresa a la CONEAU la respuesta del Rector.

En su Sesión N° 368, del 17 de diciembre de 2012, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria considera que el Proyecto Institucional de la Universidad Nacional del Oeste cumple con las finalidades, funciones y requisitos contemplados en la Ley N° 24.521, y se ajusta a las previsiones de la Ordenanza N° 008-CONEAU-97, sobre la base de las siguientes consideraciones.

De acuerdo con el estudio de factibilidad presentado, el área de influencia de la Universidad es el territorio del distrito de Merlo y los partidos de Ituzaingó, Marcos Paz y Las Heras, donde se proyecta atender las demandas de educación universitaria de un alto número

de jóvenes. Este Municipio es el cuarto Partido en cantidad de población en el Conurbano y la potencial demanda es igual o superior a los de otros partidos del primer cordón, con excepción de La Matanza.

En esta zona, desde 1960 y hasta los años noventa, sólo existió una universidad de gestión privada, la Universidad de Morón, y a partir de 1967 una delegación de la Universidad Tecnológica Nacional, que en 1975 se convirtió en la actual Facultad Regional Haedo.

El estudio de factibilidad de la UNO menciona que las dinámicas de las tendencias en la educación superior, el comportamiento de la demanda y las estrategias de llevar la universidad al ámbito local han motivado la emergencia del nuevo alumnado, derivado de la mayor conciencia que se ha ido creando respecto de la necesidad de contar con estudios superiores, en intersección con la oportunidad que representa la localización descentralizada de la oferta universitaria. También indica que el nuevo modelo de universidad *de proximidad* o *vecina* ofrece un cauce para el Proyecto Institucional de universidades nuevas como son las de Moreno y del Oeste, que junto a las también nuevas creaciones de las Universidades Nacionales Arturo Jauretche, de Avellaneda y de José C. Paz completan la oferta del Conurbano y la cobertura territorial.

La presencia del Centro Universitario de Merlo, el antecedente que impulsó a la comunidad de la zona a llevar adelante la iniciativa de creación de la UNO, ofrece el acceso al Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires, en el marco de un convenio entre esa institución y la Municipalidad, situación que cambió claramente la posibilidad de incorporación a la universidad. De acuerdo al estudio mencionado, el crecimiento de la matrícula en cada inscripción anual y sus distritos de origen (Merlo, Moreno, Ituzaingó, Marcos Paz, Las Heras, Lobos, Morón, Hurlingham, Gral. Rodríguez y otros) evidencian la importancia de esta oportunidad para el comienzo de los estudios universitarios en la zona.

No obstante, conforme al estudio de factibilidad, el desarrollo del Centro Universitario de Merlo también permite reconocer sus limitaciones, ya que solo asegura a los inscriptos cursar las materias de primer año de las carreras de la UBA, y sus criterios de oportunidad y organización responden a pautas uniformes incapaces de dar cuenta de los requerimientos propios de la región.

Se indica que, en concordancia con el citado estudio de factibilidad, la misión de la Universidad expresada en el artículo 1 de su Estatuto provisorio, busca la equidad y la

inclusión como objetivos principales. Para ello se propone ofrecer la oportunidad de acceso a los estudios universitarios en su región a aquellos que por diversas razones (costos, trabajos, disponibilidad de tiempos, etcétera) no pueden viajar diariamente para cursar en otras localidades de la zona metropolitana. Paralelamente, la nueva Universidad se proyecta como un factor de desarrollo para la región, basado en la creación y transferencia de conocimientos, en la acción cultural profunda que la Universidad impulsa en una comunidad a través de las múltiples maneras de interacción con la comunidad y con los actores sociales que la caracterizan.

En este marco se formulan propósitos que implican un compromiso con la región, tales como: 1. Constituir una universidad que sea a la vez proyecto educativo, cultural y económico; 2. Una institución fundada en el desarrollo del conocimiento y con un compromiso prioritario con las problemáticas sociales, económicas y ecológicas de la región; 3. Una oferta de formación fuertemente vinculada con la actividad social y económica de la región, articulada entre ciclos cortos de rápida inserción laboral y ciclos de grado; 4. Una universidad que se constituya en un actor social dinámico y articulado con las instituciones políticas, sociales, educativas y económicas de la región, capaz de formar ciudadanos comprometidos con el desarrollo y el mejoramiento de su sociedad; 5. Una institución cooperativa y complementaria con las instituciones de educación superior y universitaria de la Región Metropolitana y Bonaerense; 6. Abarcar las necesidades de especialización y formación de posgrado, basadas en el desarrollo de conocimientos y la investigación y en la cooperación con otras instituciones.

La función social de la UNO se expresa en la intención de retener a la población estudiantil regional y local ejerciendo su derecho de incorporarse, permanecer y titularse; de disponer de todos los recursos pedagógicos, administrativos, de infraestructura, etcétera, en el esfuerzo de colaborar con los postulantes para que puedan desarrollar exitosamente su formación y graduarse; de mantener una relación personalizada entre sus miembros y especialmente con los estudiantes y los actores sociales en la región y proyectar la institución dentro de un contexto local y regional, disponiendo su capacidad institucional al servicio de la comunidad, sus actores sociales, sus organismos y sectores productivos.

El Estatuto Provisorio identifica los principios y fines de la Universidad, contando con todos los aspectos necesarios para el funcionamiento y accionar de la Universidad. Allí, la

UNO concibe a la Educación Superior como un derecho humano y un bien público de decisiva trascendencia social, por lo cual no agota su misión en ofrecer formación superior y facilitar el acceso a ella, sino en alcanzar, con el conjunto de sus integrantes, que ésta se logre efectivamente en las personas y en el contexto en que sea necesario garantizarla (art. 1).

Se define que la UNO adopta una organización compuesta por Departamentos, Escuelas e Institutos con funciones específicas para las cuales contarán con descentralización operativa, que ejercerán bajo la conducción y coordinación del Rectorado y del Consejo Superior. El Rectorado o el Consejo Superior podrán crear programas especiales para la realización de actividades académicas con propósitos específicos.

Los Departamentos son organizaciones académico-administrativas en los que revista el personal académico y se establecen por conjuntos disciplinarios afines. Constituyen el espacio donde los docentes realizan la producción académica en investigación, extensión, vinculación y prestación de servicios.

Los Institutos son espacios de organización académica constituidos con el objeto de asignar relevancia e institucionalizar prioridades en la creación, sistematización y desarrollo del conocimiento, la creación artística, la extensión, la vinculación y la transferencia. En ellos se radican Programas y Proyectos de Investigación, Extensión y Vinculación.

Las Escuelas son unidades de la organización académica en las que se realiza la función de formación mediante la gestión curricular de carreras o programas de formación afines, la gestión de actividades de docencia y la gestión administrativa de sus alumnos.

La propuesta se institucionalizó a través de siete Escuelas, once Departamentos y seis Institutos, como se detalla a continuación:

Escuelas y Carreras:

1. Escuela de Ingeniería: Ingeniería Química
2. Escuela de Administración: Licenciatura en Administración; Tecnicatura Universitaria en Administración y en Administración Pública.
3. Escuela de Informática: Licenciatura en Informática.
4. Escuela de Ciencias de la Salud: Licenciatura en Enfermería; Enfermería Universitaria.
5. Escuela de Urbanismo, Arquitectura y Diseño
6. Escuela de Humanidades: Licenciatura en Educación Física y Licenciatura en Gestión Educativa

7. Escuela Agropecuaria.

Departamentos:

1. Departamento de Ciencias Exactas.
2. Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades.
3. Departamento de Salud y Enfermería.
4. Departamento de Biología.
5. Departamento de Ingeniería.
6. Departamento de Química.
7. Departamento de Informática.
8. Departamento de Administración
9. Departamento de Economía y Contabilidad
10. Departamento de Educación
11. Departamento de Educación Física y Deporte

Institutos:

1. Instituto de Desarrollo Regional y de la Pequeña y Mediana Empresa
2. Instituto de Estudios sobre la Juventud
3. Instituto para la Educación Secundaria
4. Instituto del Ambiente, el Estudio de las Cuencas y la Planificación Urbana
5. Instituto de Educación Física y Deporte
6. Instituto de la Cultura Popular y el Pensamiento Nacional

En principio, una organización departamental se considera adecuada para una universidad moderna y eficiente. No obstante, los resultados dependerán del diseño e integración de los departamentos. Sus ejes deberían estar basados en ciencias, caso contrario se asocian prácticamente a una carrera y a futuro caminarán hacia la transformación en facultades.

En el caso de la UNO, los Departamentos no están adecuadamente conformados y por su denominación la mayoría de ellos pueden ser sinónimos de facultades. De hecho, la mayoría lleva el mismo nombre que las Escuelas.

El Estatuto provisorio de la Universidad contiene las consideraciones esenciales para su existencia, funcionamiento y cláusulas transitorias necesarias para asegurar la puesta en marcha de la misma hasta su normalización definitiva.

El Estatuto muestra una estructura similar al de las instituciones universitarias nacionales en general, es coherente con el diseño de la Institución y con la operatividad que debe permitir. Tiene una clara descripción de principios y fines de la Universidad, a la vez que una misión y objetivos, de los que se desprende la característica regional de esta Universidad.

Ejercen el gobierno y la administración de la UNO, la Asamblea Universitaria, el Consejo Superior, el Rector y el Vicerrector, los Decanos de las Escuelas, los Consejos Consultivos de las Escuelas, los Directores de Departamento, los Consejos Asesores de Departamento y los Directores de Instituto.

La Asamblea Universitaria, el ámbito de mayor representación de la comunidad universitaria, en tanto espacio de reflexión, de elección de las máximas autoridades y de definición de las orientaciones generales, está presidida por el Rector. El Vicerrector tiene asiento permanente en la Asamblea, como miembro pleno, quien en ausencia del Rector lo reemplaza en la presidencia. Componen además la Asamblea Universitaria los miembros del Consejo Superior, dos representantes del claustro académico, subclaustro profesores, por cada departamento, un representante del subclaustro auxiliares por cada departamento, una cantidad de estudiantes equivalente a la mitad del claustro académico y una cantidad de representantes del Cuerpo de Administración y Apoyo, igual a la mitad de los representantes del claustro de estudiantes, elegidos por padrón único de la Universidad.

La Asamblea tiene por funciones dictar y modificar el Estatuto; designar al Rector y al Vicerrector; decidir sobre las renunciaciones o separación de los cargos del Rector y Vicerrector; establecer políticas generales en materia de docencia, investigación, extensión, administración y servicios de la Universidad.

El Consejo Superior ejerce el gobierno normativo y define las políticas de la Universidad, establece y modifica la estructura académica, aprueba los reglamentos, las carreras y sus planes de estudio y ejerce el control de los órganos unipersonales en todo el ámbito de la Universidad.

Integran el Consejo Superior, el Rector, el Vicerrector, los Decanos de las Escuelas, seis representantes del Claustro Académico, de los cuales cuatro corresponderán al subclaustro de profesores, elegidos por padrón único de la Universidad, y dos al subclaustro de auxiliares, también elegidos por padrón único; tres representantes del Claustro de

Estudiantes elegidos por padrón único, que mantendrán su calidad de Consejeros mientras mantengan su condición de alumno regular; un representante del cuerpo de Administración y Apoyo; y dos representantes del Consejo Social.

Una figura de representación creada dentro del gobierno de la Universidad es el Consejo Social Comunitario en vista a la necesidad de acrecentar la relación de la Universidad con el medio social local y regional. Este tendrá la misión de entender en todo lo referente a las acciones de vinculación entre la Universidad y la comunidad local y regional.

Las funciones del Consejo Social Comunitario son la de establecer el nexo entre la Universidad y la sociedad a través de sus instituciones o entidades representativas, especialmente las relacionadas con la investigación, el desarrollo económico, la promoción social, la protección del ambiente, la educación, el desarrollo de la cultura, la producción de servicios, siendo de carácter consultivo o asesor de la Universidad.

Las formas legales del gobierno de la Universidad están de acuerdo a lo que establece la Ley de Educación Superior. Los órganos de gobierno tanto unipersonales como colegiados están claramente establecidos así como las funciones o atribuciones de cada uno de ellos.

La actividad administrativa de la Universidad, en lo referido a la gestión económica y financiera logística es centralizada y dependiente del Rectorado. Así también la administración, consecuente con las políticas académicas, de investigación y de extensión.

La ejecución de las actividades de docencia, investigación y extensión están descentralizadas en los Departamentos, en las Escuelas y en los Institutos. Los Departamentos administran los recursos humanos académicos de la UNO, atienden los espacios curriculares de su especialidad, a requerimiento de los Decanos de Escuela y desarrollan investigación y extensión en su área disciplinaria. Los Institutos solo se dedican a la investigación y a la extensión. Las Escuelas administran los planes de estudio, las actividades de docencia y los alumnos.

La Institución prevé estatutariamente concursos docentes como mecanismo de ingreso a la Universidad y una carrera académica universitaria como forma de permanencia y progreso en el sistema.

En su modelo organizacional la UNO optó por separar la designación de los docentes de los planes de estudio, así como la gestión curricular está separada de la gestión de la investigación. Estas decisiones tienden, en el primer caso, a otorgar flexibilidad a los planes

de estudio evitando la puesta en cuestión de cargos, estabildades y liderazgos docentes en los procesos de cambio curricular, y en el segundo, a evitar que las urgencias de la docencia absorban los tiempos y dedicaciones que la investigación requiere. Sin embargo, la institución debe tener en cuenta que en la medida que una parte importante del cuerpo docente ya se encuentre incorporado o ingrese al programa nacional de incentivos a los docentes-investigadores, las funciones de docencia, investigación y extensión pueden entrar en tensión, tal como vienen relevando una multiplicidad y diversidad de investigaciones en nuestro país, por lo cual la UNO podría anticipar futuros escenarios de conflicto y vías alternativas de resolución.

En el Rectorado, la Secretaría General atiende problemáticas institucionales estructurales y de apoyo, así como la evaluación y la información; la Secretaría Académica apoya y conduce la gestión curricular que llevan a cabo las Escuelas; la Secretaría de Ciencia y Tecnología promueve, apoya y gestiona la evaluación de la investigación que realizan los Departamentos y Escuelas; y la Secretaría de Extensión hace lo propio con las actividades de extensión y vinculación. Esta tiene también a su cargo atender el bienestar universitario.

La Secretaría de Hacienda y Administración centraliza la gestión económica-financiera. Su misión es asistir al Rectorado en la planificación, administración, seguimiento y evaluación de la gestión económica-financiera, administración de personal y gestión de mantenimiento y servicios generales, para asegurar el cumplimiento de los distintos Programas que se llevan a cabo en la Universidad. A su vez, interviene en la elaboración del presupuesto universitario, registra y controla su ejecución.

La unidad Rectorado está subordinada a la Asamblea Universitaria y al Consejo Superior y posee autoridad sobre todas las Secretarías. Las Escuelas y los Departamentos que constituyen la forma de organización académica de esta Universidad, se vinculan entre sí y con el Rectorado y Consejo Superior a través del mismo.

La Universidad presenta un listado de Cargos Unipersonales de Gestión y Apoyo Técnico Administrativo. No obstante, no presenta información relativa a quiénes ocuparán inicialmente los cargos de gestión previstos en el Estatuto, con excepción del Rector. Únicamente se indica que en el primer tramo de organización se prevé conformar mesas de trabajo en cada Departamento coordinados por asesores y/o docentes destacados;

proyectándose para el año 2013 el llamado a concurso que dará inicio al proceso de normalización.

La interrelación de los distintos órganos de gobierno de la Universidad, sus interdependencias y prelación quedan establecidos a través de un Organigrama que propone la Universidad. Se presentan las jerarquías e interdependencias desde la Asamblea Universitaria, Consejo Superior y áreas académicas propiamente dichas y luego la académico-administrativa desde el Rectorado, la Secretaría General, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría Académica, Secretaría de Extensión Universitaria, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Decanato de Escuela de Administración, Decanato de Escuela de Ingeniería, Decanato de Escuela de Informática y el organigrama de Coordinación de Carreras.

En el Organigrama se visualiza que la gestión de infraestructura, mantenimiento y servicios está contemplada dentro de la Secretaría de Hacienda y Administración. Esta gestión representa una especialización, no necesariamente compatible con la especificidad de esa Secretaría. Por ello, la Universidad prevé otorgar a la gestión de infraestructura, mantenimiento y servicios un área independiente y específica dentro de la organización tan pronto como su magnitud lo demande.

Una situación similar se observa en la Secretaría de Extensión Universitaria, en cuanto a que tiene también bajo su competencia el área de bienestar universitario, con distintas especificidades (becas, jardín maternal, recreación y deportes, bienestar estudiantil) que por la naturaleza de las funciones que debe abordar son diferentes de la Extensión. Por ello, oportunamente la UNO avanzará en la creación de una subsecretaría o de otra categoría organizacional que considere más adecuada a los fines señalados.

El modelo curricular elegido por la UNO se basa en Ciclos Iniciales (Ciclos Generales de Conocimientos Básicos) y Superiores (Ciclo de Grado o Profesional), es decir, trayectos que abarcan una formación general y común a varias carreras, que inclusive permitan la articulación con otras instituciones de la zona, y una formación específica relacionada con una práctica profesional particular. De todos modos, la definición de este modelo es considerado provisorio toda vez que se espera que, a medida que se vayan constituyendo los cuerpos docentes y se integren a la participación los estudiantes, de manera dinámica se vaya realizando la evaluación respecto del alcance de los ciclos iniciales y su articulación con los

trayectos específicos de la formación técnica y profesional, el diseño curricular y su coordinación horizontal y vertical, a fin de garantizar el equilibrio entre la formación de carácter general y la formación específica.

Los objetivos de esta propuesta se orientan a resolver problemas de larga data en la historia de los procesos de enseñanza-aprendizaje de la educación superior: el desgranamiento y deserción debido al cambio de carrera, de allí que consideren necesario el retraso de las decisiones estudiantiles sobre su orientación vocacional. Pero la propia institución reconoce que el logro de estos objetivos está supeditado al interior de la institución al avance del conjunto de la oferta de la formación prevista y, al exterior, a los convenios de reconocimiento automático de estudios con universidades de la zona que tienen sistemas de ciclo iniciales (UNQui, UNGS, UTN y las nuevas universidades nacionales de Avellaneda, Moreno y José C. Paz). Sin embargo, no se presenta copia de la firma de convenios con las instituciones universitarias mencionadas, por lo que se desconoce el nivel de concreción de la iniciativa.

En relación a la vinculación institucional, la UNO informa de 7 (siete) convenios realizados con el Banco de la Nación Argentina, la Asociación Latinoamericana de Salud y Actividad Física Sport Salud, el Ministerio de Defensa de la Nación, el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, la Municipalidad de Navarro, la Municipalidad de Merlo y el Ministerio de Educación de la Nación.

La previsión de matrícula para el ciclo lectivo 2012 informada por la UNO en la presentación inicial del proyecto institucional ascendía a 1.080 ingresantes, sobre 1.350 postulantes.

En el período de inscripción de junio 2011 a septiembre 2012 se registraron un total de 4.203 inscriptos, de los cuales el 8.9% pertenecieron al Curso de Apoyo al Acceso de Química, el 29.6% al CCA Enfermería, el 21% al CCA Informática y el 40.4% al CAA Administración.

El total de ingresantes en 2012 finalmente ascendió a 1.247 alumnos, de los cuales el 5% ingresó en la Licenciatura en Educación Física, el 10% en Ingeniería Química, el 17% en la Licenciatura en Enfermería, el 18% en la Licenciatura en Informática, el 19% en la Licenciatura en Gestión Educativa y el 31% en la Licenciatura en Administración.

La UNO informa que del total de postulantes a las carreras de grado, el 58% ha desertado y el 42% ha ingresado a la institución.

Conforme se establece en el Estatuto Provisorio "Es alumno de la Universidad Nacional del Oeste toda aquella persona que haya completado los requisitos de inscripción a una carrera, asignatura y/o curso que dicte la Universidad con las condiciones que se establezca en cada caso" (art. 1). Dos son las categorías de alumno, según el artículo 3: "a) Alumno sistemático: es toda aquella persona que se encuentre inscrita a una carrera de la Universidad. b) Alumno no-sistemático: es toda aquella persona que, sin ningún tipo de exigencias en cuanto a formación previa y correlatividades se inscribe en una o varias asignaturas y/o cursos dictados en la Universidad".

La UNO propone la realización de Cursos de Apoyo para el Acceso a las distintas carreras. Las principales funciones del Curso son la nivelación, la orientación y la elección. El curso se organiza teniendo en cuenta cuatro ejes de competencias generales (competencias de lectura y escritura, competencias para el estudio, competencias de formación ciudadana y competencias vinculadas a la resolución de problemas matemáticos), una competencia instrumental complementaria (computación) y luego una diferenciación en dos grandes ramas: competencias específicas para Ciencias Exactas, Naturales y Tecnológicas, por un lado, y competencias específicas para Ciencias Sociales y Humanidades, por el otro.

Finalmente, para cada Escuela se prevé organizar un espacio curricular dirigido a la adquisición de competencias específicas:

- Escuela de Ingeniería: espacio curricular en torno a Física y Química.
- Escuela de Informática: espacio curricular en torno a Informática.
- Escuela de Ciencias de la Salud: espacio curricular en torno a Biología.
- Escuela de Administración, espacio curricular en torno a Economía.

En las primeras tres Escuelas las opciones son compatibles, lo que supone que un ingresante puede cursar cualquiera de los tres espacios curriculares y luego ingresar en cualquiera de las Escuelas.

El Curso de Acceso a la UNO es de ingreso libre, gratuito y obligatorio para todos los postulantes a ingresar a la Universidad. Sin embargo, la Universidad prevé desarrollar una reglamentación especial para eximir a aquellos postulantes que cuenten con las competencias requeridas.

Al mismo tiempo la UNO informa sobre la existencia de un espacio de Tutorías para las materias del Curso de Apoyo al Acceso como instancia de apoyo a los estudiantes que presentan dificultades en la comprensión de contenidos, así como espacio de fomento del diálogo, la solidaridad y el acompañamiento de los estudiantes en el reconocimiento de sus dificultades.

Seis son las carreras y títulos de grado que previeron para el desarrollo del primer ciclo lectivo.

Cabe realizar previamente una observación: la UNO menciona como títulos intermedios de las Licenciaturas las respectivas Diplomaturas a los dos años (ciclo inicial). De la información contenida en el Expediente surge que en el proyecto institucional se lo denomina indistintamente "certificación" y "título intermedio". Debe tenerse en cuenta que ello sólo reviste el carácter de una certificación académica, sin el valor de un título que habilite para el ejercicio profesional.

La oferta académica proyectada contempla la implementación de las siguientes carreras:

- Licenciatura en Administración (2.910 hs.), con Diplomatura en Administración (2 años, 1.260 hs.); Tecnicatura Universitaria en Administración (3 años, 2.080 hs.) y Tecnicatura Universitaria en Administración Pública (3 años, 2.080 hs.).

- Ingeniería Química (4180 hs.), con Diplomatura en Ciencias Básicas (2 años, 1.580 hs.) y el Ciclo Superior de 3 años.

- Licenciatura en Informática (3.565 hs.), con Diplomatura en Informática (2 años, 1.875 hs.) y una duración total de la carrera de 5 años.

- Licenciatura en Enfermería, con Diplomatura en Ciencias de la Salud (2 años, 1.740 hs.) y Enfermería Universitaria (3 años, 2.460 hs.).

- Licenciatura en Gestión Educativa, para maestros superiores y/o profesores con títulos de 2 y 3 años, quienes deben aprobar un tramo de Formación Pedagógica Complementaria (un cuatrimestre, 390 hs.). Luego se inicia el Ciclo de Licenciatura (1.390 hs., en cuatro cuatrimestres). Los profesores en Educación egresados de Instituciones de Educación Superior de carreras no inferiores a 4 años y 1.800 hs. ingresan directamente al Ciclo de la Licenciatura.

- Licenciatura en Educación Física (1.330 hs.), para maestros o profesores de los Ciclos Inicial, Primero, Segundo y Tercero de la EGB, la Educación Polimodal o el Nivel Superior, quienes deben aprobar un tramo de Formación Pedagógica Complementaria (un cuatrimestre, 390 hs.). Los profesores en Educación Física egresados de la Educación Superior No Universitaria de carreras no inferiores a 4 años y 1.800 hs. ingresan en forma directa al Ciclo de la Licenciatura.

Para los años subsiguientes se prevé la incorporación de las siguientes carreras de grado y pregrado: en 2013, Ingeniería Industrial, Técnico Químico Universitario, Técnico Universitario en Gestión Ambiental, Licenciado en Sistemas, Analista de Sistemas, Diseño Industrial, Diseño de Imagen y Sonido y Tecnicatura Universitaria en Producción Hortícola.

En 2014, Ingeniería Electromecánica, Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad, Tecnicatura Universitaria en Gestión de PYMES, Tecnicatura Universitaria en Redes, Tecnicatura Universitaria en Prevención de Adicciones, Diseño Textil y Técnico Universitario Fitosanitarista.

En 2015, Tecnicatura Universitaria en Tecnología de los Alimentos, Técnico Electromecánico Universitario, Tecnicatura Universitaria en Cooperativas, Tecnicatura Universitaria en Diseño Web, Medicina, Arquitectura y Urbanismo y Tecnicatura Universitaria en Bromatología.

Corresponde indicar que dos de las seis carreras iniciales están alcanzadas por lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior, motivo por el cual la Universidad realizó los trámites correspondientes en CONEAU, encontrándose ambos proyectos de carrera en proceso de evaluación (Ingeniería Química, por Expte. N° 804-0523/12 y Licenciatura en Informática por Expte. N° 804-0524/12). No obstante, ante el inminente comienzo de nuevas carreras reguladas por el Estado en el marco del artículo 43 de la Ley de Educación Superior y normativa reglamentaria, la UNO deberá presentar en cada caso los proyectos de carrera ante la CONEAU para su evaluación.

En los planes de estudio de las seis carreras iniciales de grado y sus respectivos títulos de pregrado se identifican correctamente los diferentes componentes curriculares: carrera; nivel; objetivos; perfil del egresado; alcances del título; requisitos de ingreso; organización del plan de estudios entendido como listado de materias según ciclos, estipulando régimen de cursada, carga horaria semanal y total, duración y correlatividades; actividades previstas;

requisitos para la obtención del título; contenidos mínimos de las asignaturas incluyendo la práctica profesional supervisada y proyecto final cuando corresponde.

En lo que respecta a la carga horaria de las licenciaturas cabe mencionar que se cumple con los estándares de carga horaria y duración mínima estipulada mediante Resolución del Ministerio de Educación del año 1997, es decir, 2.600 hs. y 4 años de duración.

En relación a la oferta académica de posgrado, la institución informa que en la primera etapa de su desarrollo no prevé la implementación de carreras de ese nivel.

Las normas que regulan a los docentes de la UNO están contempladas en el Capítulo V del Estatuto Provisorio: Del Régimen del Personal y Alumnos de la Universidad, en el cual se detalla el Régimen General Docente y la Carrera Académica.

El Estatuto de la UNO define como docentes de la Universidad a quienes cumplen funciones de enseñanza, investigación y/o extensión.

El Régimen General Docente establece tres opciones de designaciones. Efectivos: son los docentes que hayan obtenido la categoría de Profesor o Auxiliar de Docencia por concurso público y abierto de antecedentes y oposición. Interinos: son los docentes designados en las categorías de Profesor o Auxiliar de Docencia sin concurso público de antecedentes y oposición, de manera temporaria y mientras se sustancie el respectivo concurso. Contratados: son los docentes que se vinculan con la Universidad por medio de un contrato que fija el tiempo de duración de la designación, que no puede exceder a un año.

Es preciso mencionar que de la información presentada no queda claro si los docentes contratados allí descriptos están habilitados o no para concursar sus cargos. En 2012, la cantidad total de docentes asciende a 165 de los cuales 138 son contratados y 27 interinos.

Las categorías reconocidas por el Régimen General Docente son las siguientes: a) Profesores: Titular, Asociado y Adjunto; b) Auxiliares de Docencia: Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudante de Docencia; c) Profesores Extraordinarios: Emérito, Consulto, Honorario, Libre, Visitante, d) Ayudantes Alumnos. Las dedicaciones reconocidas por el Régimen General Docente son: Dedicación exclusiva; Dedicación parcial y Dedicación simple.

La Carrera Académica forma parte del Régimen General Docente de la UNO y se instrumenta mediante concursos públicos y designaciones periódicas. Pero según se

manifiesta en el Plan de Acción para el Desarrollo Académico, anexo a fines de junio, el reglamento de Concursos es una tarea pendiente de aprobación por parte de las "autoridades pertinentes" así como la designación de "una Comisión de Evaluación y Carrera Docente para la implementación del Régimen General Docente y Carrera Académica".

Para el año 2013 se proyecta el llamado a concurso que dará inicio al proceso de normalización.

Una peculiaridad de esta institución es la condición de docentes investigadores extensionistas que revisten los miembros de la Carrera Académica, por lo cual los concursos se llaman en un área disciplinaria. Asimismo, el artículo 67 del Estatuto estipula que las actividades desarrolladas deben ser evaluadas periódicamente, mientras que en el artículo 71 se contempla una triple fuente para la evaluación de las actividades docentes, de investigación o extensión: informes anuales del docente, de las autoridades de quien dependa el docente y de los alumnos, modelo que se encuadra en el de la mayoría de las universidades públicas.

Se presenta la nómina y antecedentes de los docentes previstos para el dictado de las materias del primer año de las distintas carreras, que suma 119 docentes de los cuales 101 cuentan con formación de grado y, de ellos, son solo 15 quienes acreditan formación de posgrado (14 especialización y 1 doctorado), los 18 restantes solo cuentan con formación técnica o terciaria.

Con referencia a sus antecedentes docentes, solo 39 poseen experiencia en docencia universitaria; 15 cuentan con antecedentes en docencia terciaria mientras que los 65 restantes no tienen experiencia en docencia de nivel superior.

En cuanto a sus antecedentes en investigación cabe mencionar que a partir de la información brindada se puede concluir que sólo el 8% cuenta con trayectoria en esta dimensión de la labor académica (9 docentes de 119).

Con relación a las categorías, sólo uno de los docentes fue designado en calidad de Profesor Titular, 6 como Asociados y 17 revistan en calidad de Profesor Adjunto. En el estrato de los Auxiliares de Docencia, 76 docentes han sido designados como Jefe de Trabajos Prácticos, 11 como Ayudante de Docencia y 10 como Ayudante Alumno. Se indica que hay 2 docentes que tienen 2 categorías distintas asignadas, por eso la suma es igual a 121 categorías aunque sean 119 docentes.

Con relación a las dedicaciones docentes reconocidas por el Régimen General Docente y por artículo 64 del Estatuto Provisorio, corresponde indicar que casi tres cuartas partes tienen dedicación simple y el resto cuenta con dedicación semiexclusiva. No se informó ningún caso de dedicación exclusiva.

La distribución del plantel docente por carrera presentada por la Universidad muestra que varias áreas disciplinares implementadas en las diferentes carreras no cuentan con docentes que reúnan los antecedentes académicos de docencia, investigación y titulación en un nivel igual o superior a aquél en el cual ejercen la docencia, como regula la Ley de Educación Superior.

Entre las debilidades detectadas en el proyecto institucional destaca la falta de un plan explícito de desarrollo y fortalecimiento de los recursos humanos, la nula existencia de dedicaciones exclusivas y la escasa experiencia en investigación sobre el número total de docentes de la planta. Por ello, resulta imperioso definir una política de recursos humanos que asegure en el mediano plazo la conformación de un plantel docente con recursos humanos calificados, a fin de que la Universidad pueda dar cumplimiento a la misión y objetivos institucionales plasmados en su Estatuto académico.

En relación a la Secretaría de Extensión se indica que su misión se define en la asistencia al Rectorado para la definición y concreción de acciones tendientes a la inserción de la Universidad en la sociedad a fin de favorecer el desarrollo económico, político, social y cultural de los diversos sectores de la región propiciando el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. La extensión universitaria busca tener un carácter multidisciplinario, participativo, democrático. La UNO presenta la programación general de la Secretaría de Extensión para el período 2013-2014 indicando para las 17 actividades previstas del área de bienestar estudiantil: objetivo general, metas, estrategias, cronograma, indicadores de avance, monitoreo y evaluación.

A su vez, la Secretaría elaboró un documento donde se mencionan los objetivos y áreas de un servicio no arancelado de orientación educacional, vocacional y ocupacional así como de información sobre estructura y funcionamiento de la UNO, dirigido a estudiantes ingresantes, regulares y comunidad en general, con especial atención a instituciones educativas de la zona de influencia que así lo requieran y que se brinda desde el Área de Orientación al Estudiante, dependiente de dicha Secretaría.

La gestión de la extensión abarca generalmente dos modalidades de trabajo: las acciones institucionalizadas y permanentes y las acciones a término, encaminadas mediante proyectos o programas. Se le encomienda a esta Secretaría la realización de una política de promoción de la actividad cultural hacia el interior de la Universidad, convocando a estudiantes, no docentes y profesores para canalizar sus inquietudes artísticas y para participar de muestras, exposiciones, conciertos, representaciones teatrales, etcétera.

Dentro del área de Bienestar Universitario resulta de interés la iniciativa de búsqueda de resolución de las necesidades estudiantiles de atención de salud, para quienes no cuenten con cobertura, a través de la colaboración de los municipios y el Estado provincial. En esta dirección también se propone el desarrollo de una futura Obra Social para brindar cobertura de salud a sus empleados. Hasta que eso sea posible la Universidad declara que se recurrirá a convenios con otras universidades, pero no especifica con cuáles ha iniciado las tramitaciones.

Esta área prevé promover también la actividad deportiva entre los miembros de la Universidad y organizará jardines maternales para la atención de los hijos de empleados y alumnos que requieran ese servicio, así como colaborar con el Área de Acceso y Permanencia, promoviendo el acceso a becas nacionales, organizando las becas de la UNO, el desarrollo de un comedor universitario y las políticas de apoyo a los estudiantes que se consideren necesarias.

En relación al sistema de becas, la Universidad tiene previsto un programa de becas que comprenden las de sostén e incentivo al Curso de Apoyo al Acceso (CAA). Además se prevén Becas de movilidad; Becas de materiales de estudio y Becas de comedor. Una vez implementado el comedor universitario se establecerá un menú diario a precios promocionales. Este mismo menú será gratuito para los alumnos que reciban una beca de comedor. Tanto las Becas de movilidad, previstas para 400 estudiantes, como las de materiales de estudio, también previstas para el 40% de los estudiantes, así como las becas de comedor (cuando se lo implemente) constituyen iniciativas concretas en pos de la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia de la población de escasos recursos en la universidad. El otro componente del Programa son las Becas por Rendimiento Académico, destinadas a los estudiantes con alto rendimiento académico y una situación socioeconómica

que amerite el otorgamiento. Así, por ejemplo, se otorgaron Becas de Estímulo para estudiantes ingresantes que realizaron el Curso de Apoyo al Acceso.

Se considera de interés estratégico concretar el objetivo de crear Jardines Maternales para la atención de los hijos de empleados y especialmente de los alumnos que requieran este servicio, considerando que una proporción destacada de los potenciales ingresantes presentarán condiciones de vida de considerable vulnerabilidad. No obstante, esta intención no se acompaña de una planificación de acciones en ese sentido, entre las cuales un trabajo cooperativo y de asistencia financiera por parte del gobierno provincial –como se ha realizado en el caso de la Universidad Nacional de General Sarmiento– redundaría en beneficio de materializar la iniciativa en un corto-mediano plazo.

La UNO informa que en 2012 firmó convenios con el Ministerio de Educación de la Nación para la implementación del Programa Nacional de Becas Universitarias (PNBU) para facilitar el acceso y/o permanencia de alumnos de escasos recursos económicos y buen desempeño académico en los estudios de grado y del Programa Nacional de Becas Bicentenario (PNBB) dirigido a estudiantes de carreras consideradas estratégicas, entre las cuales se cuentan la Licenciatura en Informática e Ingeniería Química en el caso de esta Universidad. Asimismo informa que participará en la convocatoria del Programa Nacional de Voluntariado Universitario con la presentación de seis proyectos que persiguen la integración de la institución con la comunidad; empero, no detalla ninguno de los proyectos y sus responsables, solo indica su título y año en el que se prevé implementarlo.

Cabe decir que para los años 2013-2014, además de la continuidad de la línea de becas propias y externas ya mencionadas, la UNO proyecta un conjunto de iniciativas para fomentar diferentes tipos de acciones con la comunidad, tales como la creación de un Laboratorio de Idiomas, otro de Informática, un Programa de Universidades para Adultos Mayores así como la promoción de actividades deportivas y sociales, entre otras, aunque sin mencionar las estrategias y recursos para su concreción.

La Secretaría de Ciencia y Tecnología es el espacio institucional asignado a la función de investigación. Su misión es asistir al Rectorado de la Universidad en la planificación, administración, seguimiento y evaluación de las actividades de investigación, de cooperación nacional e internacional en la materia, de becas de investigación y promover la investigación, la innovación y la transferencia en los Institutos y Departamentos.

Una característica distintiva en materia de concepción de la investigación en esta Universidad es la propuesta de organizar la investigación y la extensión de acuerdo a prioridades surgidas de las necesidades de la región.

En tal sentido, las políticas institucionales de investigación y extensión se orientan en dos planos principales de desarrollo: a) Prioridades estratégicas determinadas a partir de problemáticas con importancia crítica para la región y, eventualmente, repercusión nacional, institucionalizadas mediante la creación de Institutos que se ocuparán de su desarrollo. b) Líneas de trabajo organizadas a partir de prioridades institucionales de trabajo académico, diseñadas a partir del análisis de las necesidades regionales y en el marco de prioridades nacionales de formación e investigación. Estas líneas están representadas en los Departamentos, es decir, en la estructura académica que la Universidad se ha dado.

En relación a los Institutos, concebidos como espacios de radicación de Programas y Proyectos de Investigación, Extensión y Vinculación, la Universidad indica que se proyecta la creación de los siguientes para el período 2013-2015:

Instituto de la Cultura Popular y el Pensamiento Nacional: inicio de actividades en el primer semestre de 2013. Se menciona el desarrollo de un proyecto de investigación: "Análisis Regional: población, desarrollo y procesos políticos del S. XX a la actualidad".

Instituto del Ambiente, el Estudio de las Cuencas y la Planificación Urbana: inicio de actividades en el segundo semestre de 2013. Se menciona el desarrollo de un proyecto de investigación: "Observatorio de Cuencas" y se menciona el desarrollo de un proyecto de extensión "Monitoreo de densidad poblacional del mosquito transmisor de la enfermedad del Dengue".

Instituto para la Educación Secundaria: inicio de actividades en el segundo semestre de 2013. Se menciona el desarrollo de un proyecto de investigación: "Problemática Regional del nivel secundario".

Instituto de Desarrollo Regional y de la pequeña y mediana empresa: inicio de actividades en el primer semestre de 2014. Se menciona el desarrollo de dos proyectos de investigación: "Desarrollo Económico Local. Estudio de caso" y "Relaciones: Nación, provincia, municipio". También se menciona el desarrollo de un proyecto de extensión "Observación Regional de Pymes".

Instituto de estudios sobre la Juventud: inicio de actividades en el primer semestre de 2015. Se menciona el desarrollo de dos proyectos de investigación: "Las nuevas identidades juveniles en la región" y "La juventud como proceso de desarrollo".

Instituto de Educación Física y Deporte: inicio de actividades en el segundo semestre de 2015. Se menciona el desarrollo de un proyecto de investigación "El deporte en el conurbano bonaerense fuera de los espacios institucionales".

No obstante, en relación con estas proyecciones la Universidad no informa las características específicas de las actividades de investigación y solo menciona el nombre de los proyectos que tienen previsto desarrollar durante sus primeros años, no así qué recursos humanos estarán asignados, qué recursos físicos y financieros estarán comprometidos con esas actividades o si habrá relación con instituciones de promoción científica oficiales y privadas, nacionales o internacionales, entre otros aspectos. Tampoco se presenta una proyección al menos para el mediano plazo de las expectativas y metas en cuanto a investigación.

Si se tiene en cuenta que tres cuartas partes del personal académico declarado por la institución se desempeña en la UNO en cargos con dedicación simple, que sólo el 25 % de los docentes informados poseen dedicación parcial y ningún docente revista con dedicación exclusiva, la situación resulta frágil en términos de las condiciones posibilitadoras del desarrollo de planes de investigación sustentables en el tiempo y consistentes para la formación de recursos humanos en investigación-extensión.

Una de las vías propuestas por la Universidad en su Plan de Acción para el Desarrollo Académico para comenzar a superar esta situación, es el fortalecimiento de las capacidades de la estructura académica buscando la articulación con organismos regionales, tales como CPRES Metropolitano y la Red de Universidades Nacionales del Conurbano, a los fines de intercambiar académicos y prestar recursos, pero únicamente se presenta copia del convenio firmado con la Red de Universidades Nacionales del Conurbano Bonaerense

Otra iniciativa interesante en materia de formación de recursos para la investigación y extensión es la previsión de la participación formal y continua de estudiantes en proyectos y programas de investigación y extensión. Para ello, anualmente los Directores de Institutos y los Directores de Programas o Proyectos de Investigación que se desarrollan en los Departamentos comunicarán las vacantes disponibles para la participación de becarios

estudiantes en sus respectivas investigaciones durante uno o dos años, concursándose entre los estudiantes según condiciones y méritos.

Otra vía para trabajar esta debilidad institucional se relaciona con la reciente elaboración de políticas públicas nacionales de ciencia y tecnología en ese sentido, en la medida que el CONICET junto al Ministerio de Educación y al de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva se encuentran acordando la creación de un Programa de Capacitación de Recursos Humanos Formados para Universidades Nacionales de Reciente Creación. El objetivo general es apoyar a las universidades nacionales con menos de (10) años de existencia en la búsqueda y sostenimiento de recursos humanos formados destinados a la docencia e investigación. El CONICET contribuirá con Becas Tipo I a conformar pequeños grupos de investigación que se nucleen alrededor de jóvenes doctores que participen en este Programa. En similar sentido a lo señalado anteriormente, la UNO planifica acordar la cooperación interinstitucional con estos organismos, para la formación de los recursos humanos más jóvenes que incorpore a futuro.

Se incorporan a la presentación las previsiones presupuestarias destinadas a la puesta en marcha y funcionamiento de la institución durante dos primeros años de funcionamiento, 2012 y 2013. La Ley N° 26.728 que aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2012, indica que la partida presupuestaria asignada a la Universidad del Oeste asciende a \$30.000.000 (Boletín Oficial N° 32.305). Se incluyen, además, las partidas presupuestarias asignadas para esta Universidad: el presupuesto asignado por la Secretaría de Políticas Universitarias para el año 2011 (\$10.656.625,00) y el crédito asignado por la SPU para el año 2012, el cual ascendió a \$30.069.048,00.

En relación a la Infraestructura, la UNO presenta información sobre cuatro sedes.

La primera (sede Belgrano) está ubicada en Belgrano 375, Padua, Partido de Merlo. En este edificio se ubicará el Rectorado, la Secretaría Administrativa, la Secretaría de Extensión y la Secretaría Académica. Además, el edificio contará con una Biblioteca, nueve aulas, un aula para conferencias, un laboratorio, un laboratorio de informática, la fotocopidora, el comedor y cocina para estudiantes con una expansión exterior de 108 m², un sector de mantenimiento, dos depósitos y 11 sanitarios. El estacionamiento del edificio tiene una extensión de 75 m².

La UNO presenta copia de un proyecto de ley que prevé la transmisión de dominio del inmueble sede Belgrano a su favor.

La segunda sede (sede Jujuy) está ubicada en Jujuy 55, Partido de Merlo. Este edificio cuenta con una oficina destinada a Bedelía y otra a Atención de Alumnos, un laboratorio de informática, cinco aulas, tres sanitarios y una cocina. Este edificio es alquilado por el Municipio de Merlo y cedido en comodato a la UNO.

La Sede Centenario (Centenario 1399, San Antonio de Padua), cuenta con dependencias para el funcionamiento de oficinas varias. Este inmueble es alquilado por la UNO desde diciembre de 2011 por tres años.

Por último, se menciona la Sede Dardo Rocha (Dardo Rocha y 9 de Julio, Merlo), correspondiente a la Escuela de Enseñanza Media N° 10 de Merlo, de uso de aulas en horario nocturno, a través de un comodato.

A su vez, la UNO indica convenios con la Escuela de Educación Técnica N° 2 de Merlo Norte para la utilización de los laboratorios y con la Escuela Municipal de Artes y Oficios para el uso de aulas durante los meses estivales que permitan albergar aspirantes a ingresar en la UNO durante el cursado del Curso de Apoyo al Acceso. No obstante, solo presenta copia del convenio realizados con la primera institución mencionada. A su vez, se menciona en tratativas la firma de un Convenio de Cooperación con la Biblioteca Municipal del Partido de Merlo.

Por otra parte, en la Sede Chacabuco (Chacabuco 1098, Merlo) se utilizan ocho aulas durante los meses de verano, para el Curso de Apoyo al Acceso.

La Sede Córdoba (Córdoba 1037, Merlo), inmueble de 1.600 m² aproximados de superficie útil, que incluye aulas, oficinas y dependencias para depósito, se encuentra en proceso de locación.

La infraestructura edilicia de la UNO muestra cierta dispersión geográfica (todas las dependencias están ubicadas en un radio no mayor a 3 km. de la sede principal), inseguridad de disponibilidad a futuro por carencia de edificios propios, costos de adaptación, dificultades de control administración y carencia de espacio para iniciar un camino sostenido en materia de investigación. No obstante, una acción a favor hacia futuro, son las gestiones que se citan para obtener la sesión de un predio de 17 has., pertenecientes al Estado Nacional en el área de Merlo, para la construcción del edificio propio de la UNO y un Campus Universitario.

Por otra parte, la UNO indica que ha contratado a un asesor bibliotecológico con la misión de diseñar un Proyecto de Biblioteca y Centro de Documentación e Información y poner en marcha sus primeras fases. La UNO cuenta con casi un millar de libros, adquiridos a través de compras y donaciones. El fondo bibliográfico ha sido procesado técnicamente en su totalidad y ha comenzado su inclusión en el sistema PMB de gestión bibliotecaria.

La propuesta de biblioteca resulta un aspecto favorable, no obstante no está encuadrada como parte del Plan Institucional.

En relación a la instancia de evaluación institucional prevista por la Universidad, se indica que la UNO entiende como necesidad organizar un área que impulse una política de autoevaluación permanente, tanto del funcionamiento de la organización como de cada uno de sus programas y acciones. Se informa que el área de Evaluación tendrá a su cargo preparar anualmente el plan de evaluación y luego convocar a los sectores necesarios para realizar las acciones de recolección de información, ponderación de datos, análisis y elaboración de juicios evaluativos. Estos informes estarán a disposición de las autoridades y de los responsables de las áreas para que realicen efectivamente y por escrito las conclusiones autoevaluativas.

En este sentido, resulta valorable que dentro de los lineamientos de políticas que se describen para la Universidad resulte declarada la obligatoriedad de desarrollar sistemas de programación, seguimiento y evaluación de las actividades de la Universidad, como parte de la política de auto evaluación de la UNO.

En relación al plan de desarrollo institucional, si bien la presentación contempla una descripción completa de la situación actual de los distintos aspectos de la Universidad, en ella no se observan estrategias y acciones para el logro de metas, ni tampoco se presenta una definición de aquellas. En sintonía, si bien el "Desarrollo Financiero Institucional" presentado contiene una larga enumeración de objetivos de política presupuestaria, no se establecen planes para lograrlos ni acotación en el tiempo.

EN SÍNTESIS, el proyecto institucional y académico de esta Universidad piensa a la Educación Superior como un bien público. En esta línea de pensamiento el derecho a una educación de calidad para todos es ineludible pues se trata de un derecho que a la vez posibilita y potencia otros derechos, tales como la participación política, el trabajo digno, la libre expresión, entre otros.

Estos principios orientadores del proyecto institucional suponen promover experiencias formativas que atiendan a la igualdad y la justicia. En tal sentido, los principios de la democratización en el acceso al conocimiento se apoyan en concretas y loables iniciativas institucionales vinculadas al apoyo estudiantil mediante una diversidad de becas nacionales del Ministerio de Educación en convenio con la Universidad (Programa Nacional de Becas Universitarias y Programa Nacional de Becas Bicentenario) y becas propias de la UNO (Programa de Becas de Estímulo 2011 para estudiantes ingresantes que realizan el Curso de Apoyo al Acceso; Programa de Becas Internas mediante becas de ayuda económica y becas de rendimiento académico).

La institución deberá resguardar la calidad académica de las diferentes carreras impartidas cumpliendo con la presentación ante la CONEAU en el caso de aquellas que se encuentran reguladas por el Estado, según lo estipula la Ley de Educación Superior en su artículo 43.

Si bien los propósitos, misión y funciones se corresponden con lo que se pretende para una universidad, se deberá estar muy atento a que los mismos sean cumplidos en la faz operativa y de ejecución del proyecto universitario. En caso contrario y de acuerdo a las condiciones de la UNO, se corre el riesgo de desdibujar la acción universitaria en función de un nivel medio deficiente, de no contar con infraestructura adecuada, de la falta de dedicaciones exclusivas (jerarquías y dedicaciones) y de una individualidad funcional, que se percibe al no mencionar ni presentar formas de trabajo de articulación y cooperación con las universidades de la región, pese a la formulación de intenciones en este sentido.

En la etapa de puesta en marcha de la Universidad se debería contar con nombres y antecedentes de las personas para los distintos cargos de conducción previstos en el Estatuto, que son los que componen el equipo profesionalizado de gestión. Para el caso del Rector Organizador, de quien sí se acompañan datos curriculares, los mismos revelan una carencia de antecedentes de gestión universitaria previos y académicos para el nivel objeto de análisis.

El Estatuto provisorio contiene las consideraciones esenciales para la existencia y funcionamiento de la Universidad. Contiene, además, cláusulas transitorias necesarias para asegurar la puesta en marcha de la misma hasta su normalización definitiva.

Las formas legales del gobierno de la Universidad están de acuerdo con lo que establece la Ley de Educación Superior. Los órganos de gobierno tanto unipersonales como

colegiados están claramente establecidos así como las funciones o atribuciones de cada uno de ellos.

La Secretaría Administrativa puede resultar sobredimensionada al incluir competencias en diseño y operación de planes de mantenimiento de la infraestructura. Esto debería ser materia de otra área por la magnitud de la tarea que le corresponderá y por la especialidad distinta respecto de la Secretaría Administrativa.

La implementación del diseño organizacional adoptado por la UNO exigirá un cuidadoso proceso de coordinación y evaluación permanente de las acciones para evitar posibles superposiciones especialmente entre los Institutos y los Departamentos, cuyas funciones tienen puntos en común. Ello exigirá que los Directores-organizadores, responsables de la gestión institucional en estos años fundacionales, posean una buena experiencia en gestión y organización universitaria, con capacidad de diálogo y liderazgo.

Si bien la organización departamental se considera, en principio, buena para una universidad moderna y eficiente, en el caso de la UNO los Departamentos no están adecuadamente conformados y por su denominación la mayoría de ellos pueden ser sinónimos de Facultades. De hecho, la mayoría lleva el mismo nombre que las Escuelas. Por ello, los resultados dependerán del diseño e integración de los departamentos, cuyos ejes deberían estar basados en ciencias, caso contrario se asocian prácticamente a una carrera y a futuro caminarán hacia la transformación en facultades.

Una notoria debilidad institucional es la conformación de la planta académica inicial debido al bajo porcentaje de docentes con titulación de posgrado (12,6%) y con experiencia en investigación (8%). En el mismo sentido, en lo que respecta a la función de docencia superior: menos del 50% del total de docentes de primer año acredita antecedentes en el nivel superior en su conjunto, mientras que sólo 32,7% cuenta con antecedentes en docencia universitaria y el 12,6% en docencia superior no universitaria.

Se mencionan pero no se presentan acuerdos y convenios con otras instituciones universitarias. En tal sentido, la institución deberá desarrollar una activa política institucional tendiente a elevar el nivel académico de su plantel docente tanto en la formación disciplinaria como en la formación en enseñanza universitaria.

El proyecto de la UNO en cuanto a investigación presenta debilidades en tanto se menciona un listado de propuestas para la actividad que resulta excesiva para un comienzo,

dado que la Universidad no informa todavía las características concretas de las actividades de investigación y tampoco presenta una proyección acabada al menos para el mediano plazo de las expectativas y metas en cuanto a investigación.

La actividad de Extensión de la Universidad no revela un estudio ni propuesta clara de lo que consideran debe ser el núcleo de la Extensión. La actividad se presenta como una sumatoria de acciones muy valorables pero desarticuladas.

Dentro de los lineamientos de políticas que se describen para la Universidad queda declarada la obligatoriedad de desarrollar sistemas de programación, seguimiento y evaluación de las actividades de la Universidad, como parte de la política de autoevaluación de la UNO.

Finalmente, la infraestructura edilicia de la Universidad muestra cierta dispersión geográfica, incertidumbre de disponibilidad a futuro por carencia de edificios propios, costos de adaptación, dificultades de control administrativo y carencia de infraestructura adecuada para iniciar un camino sostenido en materia de investigación.

Acorde con el análisis realizado, se detallan en la parte resolutive los compromisos que debe asumir la Universidad para garantizar un adecuado proceso de desarrollo del proyecto institucional. En conocimiento de que la institución puede disponer de asignaciones adicionales para llevar a cabo dicho proceso, su utilización deberá estar preferentemente orientada al cumplimiento de tales compromisos.

Por ello, y en uso de las facultades emergentes del artículo 46 inciso c) de la Ley N° 24.521, el Decreto N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), y el Reglamento Orgánico (Ordenanza 001-CONEAU-96),

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Dirigir dictamen favorable al Ministerio de Educación en relación con la solicitud de puesta en marcha de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE.

ARTÍCULO 2.- Recomendar al Ministerio de Educación que instruya al Rector Organizador en orden a implementar los siguientes compromisos:

- a) Disponer de un número suficiente de docentes con reconocida trayectoria académica para asegurar el diseño y desarrollo de las carreras proyectadas.
- b) Diseñar e implementar una política de formación para que los docentes cuenten con títulos de posgrado.
- c) Disponer de recursos humanos con trayectoria profesional y académica que permita el desarrollo de las funciones sustantivas de investigación y extensión universitaria.
- d) Garantizar que los responsables de la gestión institucional posean experiencia en las actividades de gestión, organización y dirección universitaria.
- e) Impulsar una política de vinculación con organismos nacionales e instituciones universitarias para el desarrollo académico, científico y tecnológico.

ARTÍCULO 3.- A los fines de verificar el efectivo cumplimiento de los compromisos detallados en el artículo 2º, se solicita a la Secretaría de Políticas Universitarias que disponga de un seguimiento del desarrollo institucional de la Universidad hasta completar su proceso de organización y normalización.

ARTÍCULO 4.- Remitir el presente dictamen al Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1301 - CONEAU -12